

ENTIDAD MERCANTIL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES TURÍSTICAS CANARIAS, S.A. (PROCONTURSA) EXPEDIENTE 8678/2016-11 SITO EN LA P/H-16 DE LA URBANIZACIÓN DE PUERTO RICO (HOTEL MORASOL SUITES), T.M. MOGÁN, se somete a información pública durante el plazo de DOS MESES a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 288 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC número 138, de 19 de junio de 2017).

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio Urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales sitas en las Oficinas Municipales de Arguineguín, (en horario de 09:00 a 13:00 horas) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Mogán, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

LA JEFA DEL ÁREA DE URBANISMO, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y SEGURIDAD, s/Decreto número 3471/2019 de 21 de octubre, Dalia E. González Martín.

134.258

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

### ANUNCIO

#### 6.275

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de este Ayuntamiento número 6329/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “RESULTANDO:

ÚNICO. Visto el acta extendida por la Presidenta del Tribunal de calificación, de fecha 26 de agosto de 2019, nombrada en el proceso selectivo para la cobertura de TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, mediante el procedimiento de concurso de traslado, vacantes en la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por decreto de la Alcaldesa Presidenta número 1547/2018, de 23/03 (BOP número 36, de 23/03/2018) subsanadas por el decreto

número 3299/2018, de 11/06/2018 (BOP número 75, de 22/06/2018), por el cual se acuerda elevar la propuesta de nombramiento, como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Santa Lucía, para ocupar por concurso de traslado una plaza de Policía Local, de don Gerardo Esteban Benítez Ramírez, don Andrés Javier León Sánchez y de don Francisco José Suárez Ramos, en cumplimiento de lo establecido en la base 8ª de las citadas bases.

#### CONSIDERANDO:

I. Visto el informe emitido por la Jefatura de Servicios por suplencia de Recursos Humanos de este Ayuntamiento (P.D. 5213/2019, de 29/08), de fecha de firma electrónica 26 de septiembre de 2019, relativo a la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Santa Lucía, para ocupar las plazas números 1.095, 1.068 y 1.072, de Policías Locales de don Gerardo Esteban Benítez Ramírez, con DNI número —. -3.526., de don Andrés Javier León Sánchez, con DNI número —. -7.551. y de don Francisco José Suárez Ramos con DNI número —. -1.275., conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL mediante el procedimiento de concurso de traslado.

II. Que, según establece la base segunda de las bases para la provisión por concurso de traslado, de tres (3) plazas de Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía por concurso de traslado, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 75, de 22 de junio de 2018, los requisitos que deben reunir los aspirantes, para ser admitido en el concurso de traslado, referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes son:

A) Ser funcionario de carrera Policía de cualquier Cuerpo de la Policía Local de Canarias.

B) Haber desempeñado dicho empleo durante un período mínimo de dos años como funcionario de carrera en la Corporación de origen.

C) No estar suspendido de funciones con carácter firme.

D) No encontrarse en situación de segunda actividad por razón de la edad.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias

del empleo al que opta y cumplir las condiciones exigidas para ejercer las funciones que les puedan ser encomendadas, de acuerdo con lo que determina la Ley 6/1997, de 4 de julio, las disposiciones que la desarrollan, incluyendo el compromiso de portar armas.

F) No estar inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario.

Los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes para formar parte en el concurso de traslado y gozar de los mismos durante el desarrollo del mismo.

III. Asimismo, en la base novena: "Presentación de documentación", establece que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar en el registro general, si no se hubiese hecho con anterioridad, los documentos necesarios, para su nombramiento como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Santa Lucía, y más concretamente:

- Certificación de su expediente personal, en el que expresamente se haga constar: El grado personal consolidado por el funcionario en su Administración de origen, adjuntando copia de la resolución de reconocimiento de dicho grado.

- Relación de antecedentes disciplinarios y si se encuentran cancelados en su caso.

- Antigüedad del funcionario, con indicación del número de trienios que percibe, grupo clasificatorio correspondiente a cada período de devengo de los trienios y fecha de perfeccionamiento del último trienio.

Quienes en el plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación anterior decaerán en su derecho, invalidándose la actuación respecto del mismo y la nulidad subsiguiente de los actos de la Comisión respecto a este, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de que algún aspirante decaiga en sus derechos, el Tribunal podrá proponer la adjudicación

del siguiente aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, procediéndose a su nombramiento como funcionario de carrera, una vez cumplimentadas las exigencias documentales anteriormente indicadas.

IV. En la base décima "Toma de posesión y adjudicación del puesto", indica que el plazo para tomar posesión será de TRES DÍAS HÁBILES, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en su administración, que deberá efectuarse dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial correspondiente. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Los funcionarios que ocupen los puestos de trabajo ofertados por concurso de traslado cesarán en su puesto de trabajo del Ayuntamiento de procedencia quedando en la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en Administración distinta.

A todos los efectos, el plazo que medie entre el cese y la toma de posesión se considerará como de servicio activo.

Las personas nombradas definitivamente deberán tomar posesión del cargo y cumplir con el requisito exigido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento de cargos y funciones públicas.

Se entenderá que quienes no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, renuncian al cargo, decayendo en todos sus derechos. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, habiendo superado la totalidad del proceso selectivo, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida renuncia.

V. Que por la Intervención Municipal se emite informe de fiscalización previa limitada favorable de fecha 27 de septiembre de 2019 y con entrada en el Departamento de RRHH y Organización el día 1 de octubre de 2019, para hacer frente a dichos nombramientos.

VI. Que por el Departamento de Recursos Humanos se ha verificado que las personas propuestas para el nombramiento, reúnen los requisitos para participar en el concurso de traslado en los términos señalados en las bases, tras la presentación de certificación de sus respectivas Administraciones donde se hace constar la condición de policías locales de dicho Ayuntamiento, acreditando asimismo los estudios o titulación que poseen.

De conformidad con la propuesta emitida por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y Organización, en uso de las facultades conferidas por la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización de los Gobiernos Locales,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Dictar Resolución para nombrar como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Santa Lucía, conforme a la propuesta elevada por el tribunal calificador del proceso selectivo, para ocupar las plazas números 1.095, 1.068 y 1.072 de Policías Locales a don Gerardo Esteban Benítez Ramírez, con D.N.I. número —. -3.526., a don Andrés Javier León Sánchez, con D.N.I. número —. -7.551. y a don Francisco José Suárez Ramos con D.N.I. número —. -1.275. respectivamente, al haber superado la totalidad de las pruebas establecidas en las correspondientes bases reguladoras del proceso de selección.

**SEGUNDO.** De la presente resolución dar traslado a los interesados, a fin de que proceda a la toma de posesión en la fecha que le será comunicada por este Servicio, en las dependencias de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Lucía. Asimismo, dese traslado de la resolución al Jefe de la Policía Local, a la Dirección General de Función Pública, al Departamento de Nóminas y Personal, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Junta de Personal, para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.** Procédase a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web municipal [www.santaluciagc.com](http://www.santaluciagc.com), para general y público conocimiento y, finalmente, dar traslado a los servicios municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

Santa Lucía, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,** Santiago M. Rodríguez Hernández.

135.500

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

#### EDICTO

**6.276**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 615/2019. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Lucía Alonso Hidalgo. Demandados: Marsejcan, S.L. y Fogasa. Abogado: Gustavo Adolfo Tarajano Mesa.

Doña Belén González Vallejo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria,

**HACE SABER:** Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 615/2019, a instancia de Lucía Alonso Hidalgo contra Marsejcan, S.L. se ha dictado Sentencia de fecha 14.10.2019 contra la que cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marsejcan, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a quince de octubre de dos mil diecinueve.

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

132.016

#### EDICTO

**6.277**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 312/2019.

